



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, viernes 31 de agosto de 2007

No. 167

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 369-2007.....5600

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5600

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....5609

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Restringida.....5612

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 3041-2007.....5612
Resolución No. 3059-2007.....5612
Resolución No. 747-2007.....5613
Resolución No. 3045-2007.....5613
Resolución No. 669-2007.....5613
Resolución No. 708-2007.....5613
Resolución No. 255-2007.....5614
Resolución No. 408-2002.....5614

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Comunicado No. 10-2007.....5614
Comunicado No. 11-2007.....5615

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 10-2007.....5615
Licitación Restringida No. 09-2007.....5615
Programa Anual de Contrataciones Específico.....5616

INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-007-2007.....5616

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación por Registro No. 009-2007.....5618
Resolución de la Presidencia Ejecutiva No. 061-2007.....5618

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Restringida EPN-015-2007.....5619
Licitación Restringida EPN-014-2007.....5619
Licitación Restringida EPN-013-2007.....5619
Licitación Restringida EPN-019-2007.....5620

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Suspensión de Proceso de Licitación.....5620
Aviso de Adjudicación.....5620

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación por Registro GAP-06-030-07-BCN.....5620

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XV-165-2007.....5621

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Incorporación de Abogado.....5621

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de El Realejo
Invitación a Precalificar.....5622

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5622

SECCION JUDICIAL

Reforma al Pacto Social.....5628
Títulos Supletorios.....5630
Declaratoria de Herederos.....5630

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 369-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Especial para la Promoción de Inversiones (Pro-Nicaragua), a los siguientes ciudadanos:

Por el Sector Público:

Compañero Lic. Bayardo Arce Castaño	Miembro
Compañero Lic. Silvio Conrado Gómez	Miembro
Compañero Arq. Mario Salinas Pasos	Miembro
Compañero Msc. Orlando Solórzano Delgadillo	Miembro

Por el Sector Privado:

Compañero Lic. Erving Krüger Maltez	Miembro
Compañero Ing. Alfredo Marín Jiménez	Miembro
Compañero Ing. Pedro Haslam Mendoza	Miembro

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 11558 - M 1513149 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Compañía Panameña de Aviación, Sociedad Anónima (COPA AIRLINES) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

copaair.com click, save and fly

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 241501
Sobre un fondo azul, se lee la leyenda copaair.com subrayada y en letras blancas; debajo se lee la leyenda click, save and fly en color amarillo; sobre la leyenda copaair.com hay una flecha color negro.

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE MERCANCIA VIA AEREA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01853, uno de junio, del año dos mil siete. Managua, catorce de junio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11559 - M 1513150 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Compañía Panameña de Aviación, Sociedad Anónima (COPA AIRLINES), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

copaair.com entra, ahorra y viaja

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 241501.

Sobre un fondo azul, se lee la leyenda copaair.com subrayada y en letras blancas; debajo se lee la leyenda entra, ahorra y viaja en color amarillo; sobre la leyenda copaair.com hay una flecha color negro.

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE MERCANCIA VIA AEREA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01852, uno de junio, del año dos mil siete. Managua, catorce de junio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11560 - M 1513125 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Compañía Panameña de Aviación, Sociedad Anónima (COPA AIRLINES) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**copaair.com
click, save and fly**

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 241501

Sobre un fondo azul, se lee la leyenda copaair.com subrayada y en letras blancas; debajo se lee la leyenda click, save and fly en color amarillo; sobre la leyenda copaair.com hay una flecha color negro.

Para proteger:
Clase: 16

MATERIAL IMPRESO DE TODO GENERO TALES COMO: LIBROS, PUBLICACIONES, PAPELERIA, FOTOGRAFIA, PRODUCTOS DE IMPRENTA, CARTONES Y PAPEL EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01850, uno de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo. Subdirector.

Reg. 11561 - M 1503965 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

Vivir Bien
...Porque la salud es importante...

Descripción y Clasificación de Viena: 011501, 020108 y 270502
 Se lee la leyenda Vivir Bien en letras azules y las primeras letras en mayúsculas; antes de la leyenda hay una figura de color rojo de un hombre con un arco iris de colores azul, rojo y naranja; debajo de la leyenda se lee iniciando con tres puntos suspensivos Porque la salud es importante y terminando con tres puntos suspensivos.

Para proteger:
 Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2007-01936, siete de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11562 - M 1503963 - Valor C\$ 425.00

Dra. Mariana Isabel Martínez Rivera, Apoderado de ROTAM AGROCHEMICAL CO. LTD., de Hong-Kong, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 261101
 Una línea horizontal de color rojo y azul interceptada por una línea diagonal pequeña con colores rojo, azul y blanco.

Para proteger:
 Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2007-01693, dieciocho de mayo, del año dos mil siete. Managua, doce de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11563 - M 1503962 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Compañía Panameña de Aviación, Sociedad Anónima (COPA AIRLINES), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

copaair.com
entra, ahorra y viaja

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 241501.
 Sobre un fondo azul, se lee la leyenda copaair.com subrayada y en letras blancas; debajo se lee la leyenda entra, ahorra y viaja en color amarillo; sobre la leyenda copaair.com hay una flecha color negro.

Para proteger:
 Clase: 16

MATERIAL IMPRESO DE TODO GENERO TALES COMO: LIBROS, PUBLICACIONES, PAPELERIA, FOTOGRAFIA, PRODUCTOS DE IMPRENTA, CARTONES Y PAPEL EN GENERAL.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2007-01851, uno de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11564 - M 1434326 - Valor C\$ 600.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de ALCATEL LUCENT, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

DISEÑO

Descripción y Clasificación de Viena: 241708, 260116, 260124, 290105 y 290106.
 El diseño distintivo del signo de infinito en color blanco dentro de un círculo de fondo morado pantane 266.

Para proteger:
 Clase: 7

MAQUINAS DE DEPOSICION Y GRABADO AL VACIO; BOMBAS DE VACIO; APARATOS Y MAQUINAS PARA BOMBEO AL VACIO; VALVULAS DE CONEXIÓN PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; MOTORES DE ELECTRICIDAD (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); REGULADORES DE VELOCIDAD Y ENGRANAJES PARA LOS MOTORES ANTES MENCIONADOS.

Clase: 9
 APARATOS, INSTRUMENTOS Y ORGANOS ELECTROTECNICOS, ELECTROMECHANICOS, ELECTROQUIMICOS, RADIOELECTRICOS, ELECTROMAGNETICOS, OPTICOS, ELECTRO-OPTICOS, OPTOELECTRONICOS, OPTICOS INTEGRADOS Y FIBRA OPTICA, CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CENEMATOGRAFICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE TELEMETRIA, DE CONTROL, DE CONTROL REMOTO, DE REGULACION, DE SEÑALIZACION, DE REVISION, DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE DATOS, SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE DATOS MAGNETICOS Y OPTICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y ORGANOS PARA GENERAR, CALCULAR, VERIFICAR, INTRODUCIR, ALMACENAR, CONVERTIR, PROCESAR, PROPORCIONAR, TRANSMITIR, CAMBIAR Y RECIBIR DATOS, INFORMACION, SEÑALES, O MENSAJES; APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, PERITELEFONIA, TELEGRAFIA, COMPUTACION REMOTA, TELEMATICA, AUTOMATIZACION DE OFICINA Y FAX; SISTEMA DE CONMUTACION (APARATOS), SISTEMAS DE TRANSMISION (APARATOS); ENLACES DE RADIO; SISTEMAS PARA LLAMADAS DE SOCORRO (APARATOS); REDES DE COMUNICACIONES POR VIDEO, REDES DE COMUNICACIONES VIA SATELITE; SISTEMAS DE TELEFONOS AUTOMATICOS (APARATOS); TELEFONOS PORTATILES; EQUIPO DE TELETEXO; TERMINALES DE VIDEOTEXO; APARATOS DE RADIO MOVIL; SATELITES DE TELECOMUNICACIONES; COMPUTADORAS Y EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS; COMPUTADORAS Y MICROCOMPUTADORAS, COMPONENTES Y ORGANOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS MISMOS Y PERIFERICOS DE COMPUTADORAS; MODEMS; IMPRESORAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, SOFTWARE, PAQUETES DE SOFTWARE; CIRCUITOS IMPRESOS; CIRCUITOS INTEGRADOS, MICROPROCESADORES; CONDUCTORES; ALAMBRES, CABLES Y CONDUCTOS ELECTRICOS, OPTICOS, PARA COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; CONECTORES PARA CONDUCTORES,

ALAMBRES, CABLES Y CONDUCTOS ELECTRICOS, OPTICOS, PARA COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; ANTENAS; TORRES DE TELEFONIA INALAMBRICA; APARATOS PARA LA PROTECCION CONTRA IMPULSOS ELECTROMAGNETICOS Y CONTRA RADIACION ELECTROMAGNETICA; APARATOS PARA LA DISTRIBUCION Y/O INTERRUPCION DE ELECTRICIDAD; BATERIAS Y CARGADORES DE BATERIAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; LASER, MASERS; DETECTORES DE FILTRACIONES DE HELIO; APARATOS DE MEDICION AL VACIO; APARATOS Y MAQUINAS PARA DETECTAR Y ANALIZAR GAS; DETECTORES DE VAPOR PARA USO EN LOS PROCESOS DE LIOFILIZACION; ESPECTROMETROS DE MASAS.

Clase: 11

APARATOS Y MAQUINAS PURIFICADORAS DE GAS; DEPURADORES DE GAS; VALVULAS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 16

MATERIAL IMPRESO; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), FOLLETOS, PERIODICOS, LIBROS, MANUALES, REVISTAS PERIODICAS Y REVISTAS.

Clase: 35

SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION POR COMPUTADORAS; ALQUILER DE APARATOS, EQUIPOS, MAQUINAS E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL CAMPO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, SERVICIO DE ANALISIS ESTADISTICOS EN ASUNTOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE AUDITORIA EN EL CAMPO DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE PONER A PERSONAL CALIFICADO A DISPOSICION PARA REALIZAR ASIGNACIONES UNICAS EN PARTICULAR DE INGENIERIA, INSTALACION Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE TELECOMUNICACIONES; ADMINISTRACION DE ARCHIVOS COMPUTARIZADOS.

Clase: 37

INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, INSTRUMENTOS, ORGANOS, DISPOSITIVOS Y MAQUINAS RELACIONADAS CON LOS CAMPOS DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, COMPUTACION, TELEMATICA, AUTOMATIZACION DE OFICINA, ELECTRONICA, OPTICA Y DE RADIO.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES; TRANSMISION Y CONDUCCION DE INFORMACION Y DATOS; TRANSMISION REMOTA DE INFORMACION O SEÑALES; SERVICIOS DE MENSAJERIA ELECTRONICA; ALQUILER DE APARATOS, EQUIPOS, MAQUINAS, E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TELEMATICA; COMUNICACIÓN POR TERMINALES DE COMPUTADORA; INFORMACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; ARREGLO Y CONDUCCION DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO, COLOQUIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, Y SIMPOSIOS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES PARA PROPOSITOS CULTURALES Y EDUCATIVOS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES PARA PROPOSITOS COMERCIALES O DE PUBLICIDAD.

Clase: 42

EVALUACION, ESTIMACION, INVESTIGACION, E INFORME EN TEMAS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ESPECIALMENTE SERVICIOS DE CONSULTA DE INGENIERIA; SERVICIOS DE ANALISIS INDUSTRIAL Y DE INVESTIGACION; ESTUDIOS TECNICOS, EN PARTICULAR ESTUDIOS EN APARATOS, INSTRUMENTOS, ORGANOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINAS RELACIONADAS CON LOS CAMPOS

ELECTROTECNICOS, ELECTRONICOS, DE COMPUTACION, TELEMATICOS, DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, DE COMUNICACIONES Y DE TELECOMUNICACIONES, ELECTROQUIMICOS, OPTICOS Y DE RADIO; SERVICIOS DE PROGRAMACION ELECTRONICA, SERVICIOS DE PROGRAMACION DE COMPUTADORA, DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORA; ALQUILER DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, DISEÑO Y ANFITRION DE SITIOS WEBS; ALQUILER DE APARATOS, EQUIPOS, MAQUINAS E INSTALACIONES RELACIONADAS CON LOS CAMPOS ELECTROTECNICOS; ELECTRONICOS Y ELECTROQUIMICOS, ALQUILER DE APARATOS, EQUIPOS, MAQUINAS E INSTALACIONES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION; ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A UN CENTRO SERVIDOR DE BASE DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01771, veinticuatro de mayo, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11565 - M 2123756 - Valor C\$ 425.00

Argelis del Socorro Montano Ortega, Apoderado de CENTRO PARA LA EDUCACION Y PREVENCION DEL SIDA, CEPRESI, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CEPRESI

Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 270702, 260414 y 260305. Consiste en un triángulo con la punta hacia abajo en cual en el centro se observa un círculo con la imagen de un hombre vistiendo un traje folklórico o histórico del Güegüense; siendo que en la parte superior se encuentra las siglas de CEPRESI; descrita en diversos colores consistentes en un arco iris, en representación de la bandera gay, en la parte inferior se encuentra el nombre del festival cultural nicaragüense por la diversidad sexual en color azul.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01631, quince de mayo, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11566 - M 0136362 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de AMNET TELECOMUNICACIONES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AMNET CABLE

Descripción y Clasificación de Viena: 260324, 270502 y 261101.

Consiste en el diseño de un triángulo de color azul, el cual lleva una línea de color amarillo con blanco alrededor de su cúspide; en la parte izquierda del triángulo se encuentra la denominación "AMNET CABLE", en letras características color negro.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; TRANSMISION DE DATOS, ACCESO A INTERNET, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, LOCALES E INTERNACIONALES SOBRE FIBRA OPTICA, MICROONDAS, SATELITE, INALAMBRICAS, CABLES COAXIAL, SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, SERVICIO DE VOZ LOCAL, LARGA DISTANCIA Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MISCELANEOS DE TELECOMUNICACIONES Y DERIVADOS, IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ELEMENTOS, DISEÑO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTOS, SOFTWARE Y APLICACIONES, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01362, veinte de abril, del año dos mil siete. Managua, veintidós de mayo, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11567 - M 0136371 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de GBM DE NICARAGUA, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

GBM

Descripción y Clasificación de Viena: 270511 y 270502.

Consiste en letras GMB de color azul con delineadas con blanco, en su centro se encuentra trazada por una línea de color plomo. En la parte inferior de las letras se encuentra la frase An IBM Alliance Company en letras características de color negro exceptuando IBM que se encuentra en letra mayúscula de color celeste.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, SOFTWARE, Y OFERTA DE SERVICIOS EN EL AREA DE LA TECNOLOGIA, INCLUYENDO ASESORIA, CONSULTORIA, INTEGRACION E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS.

Fecha de Primer Uso: nueve de marzo, del año un mil novecientos noventa y dos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01682, diecisiete de mayo, del año dos mil siete. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11568 - M 0136368 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de COLOMBINA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bajo en Grasas Saturadas Vitaminas A, B, y Calcio con Fibra Natural

Descripción y Clasificación de Viena: 260403, 261103, 270502 y 241702. Consiste en el diseño de un rombo de color rojo el cual contiene en su contorno líneas blancas, dentro de el rombo se encuentra la figura de un check de color amarillo bordeado en rojo; en la parte izquierda del rombo se encuentra la frase "BAJO EN GRASAS SATURADAS VITAMINAS A, B, Y CALCIO CON FIBRA NATURAL" en letras características de color azul, la frase anteriormente mencionada se encuentra dentro de unas franjas de color blanco bordeadas en rojo.

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE GALLETERIA Y PASTELERIA, CHOCOLATERIA, CONFITERIA, HELADOS, MOSTAZA, SALSAS (CONDIMENTOS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01352, diecinueve de abril, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11569 - M 0136364 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de AMNET TELECOMUNICACIONSE, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AMNET FIBER

Descripción y Clasificación de Viena: 260524, 270502 y 261101.

Consiste en el diseño de un triángulo de color azul, el cual lleva una línea de color amarillo con blanco alrededor de su cúspide; en la parte izquierda del triángulo se encuentra la denominación "AMNET FIBER", en letras características de color negro.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: TRANSMISION DE DATOS, ACCESO A INTERNET, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, LOCALES E INTERNACIONALES SOBRE FIBRA OPTICA, MICROONDAS, SATELITE, INALAMBRICAS, CABLES COAXIAL, SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, SERVICIO DE VOZ LOCAL, LARGA DISTANCIA Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MISCELANEOS DE TELECOMUNICACIONES Y DERIVADOS, IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ELEMENTOS, DISEÑO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTOS, SOFTWARE Y APLICACIONES, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01361, veinte de abril, del año dos mil siete. Managua, veintidós de mayo, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11570 - M 0136363 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de AVANCE INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

Avance Ingenieros

Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270502.

Consiste en diseño de una figura que se asemeja a la letra "A" de color rojo; en la parte frontal de letra "A" se encuentra la frase "AVANCE INGENIEROS" en letras características de color azul.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Fecha de Primer Uso: cinco de octubre, del año un mil novecientos ochenta y dos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01309, diecisiete de abril, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11571 - M 0136361 - Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de AMNET TELECOMUNICACIONES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AMNET TELEVISION

Descripción y Clasificación de Viena: 260324, 270502 y 261101.

Consiste en el diseño de un triángulo de color azul, el cual una línea de color amarillo con blanco alrededor de su cúspida; en la parte izquierda del triángulo se encuentra la denominación "AMNET TELEVISION", en letras características de color negro.

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: TRANSMISION DE DATOS, ACCESO A INTERNET, CONSTRUCCION Y OPERACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, LOCALES E INTERNACIONALES SOBRE FIBRA OPTICA, MICROONDAS, SATELITE, INALAMBRICAS, CABLES COAXIAL, SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, SERVICIO DE VOZ LOCAL, LARGA DISTANCIA Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MISCELANEOS DE TELECOMUNICACIONES Y DERIVADOS, IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ELEMENTOS, DISEÑO Y CONSULTORIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTOS, SOFTWARE Y APLICACIONES, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01360, veinte de abril, del año dos mil siete. Managua, veintidós de mayo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11572 - M 0136359 - Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de LOCATEL SERVICIO, C.A., de República de Venezuela, solicita Registro de Marca de Servicios:

Plenia SUPERMERCADO DE SALUD

Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270502.

Consiste en la denominación "PLENIA" en letras características de color verde oscuro; en la parte inferior de dicha denominación se encuentra la frase "SUPERMERCADO DE SALUD" en letras características de color fucsia; en la parte izquierda de la denominación "PLENIA" se encuentran tres pétalos de color verde.

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS RELACIONADOS CON EL OXIGENO, ANALISIS DE SAGRE Y FLUIDOS CORPORALES, SERVICIOS DE CUIDADO DE HIGIENE Y DE BELLEZA, SERVICIOS DE OPTICA Y OPTOMETRISMO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01122, veintinueve de marzo, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo. Subdirector.

Reg. 11573 - M 2099997 - Valor C\$ 425.00

Rodolfo Silva Solís, Apoderado de Radio Galaxia FM, Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA PICOSA

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE RADIODIFUSORA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01425, veintiséis de abril, del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11574 - M 1487236 - Valor C\$ 470.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de AMERICAN UNIVERSITY OF HEALTH SCIENCES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio y Marca de Servicios:

AUHS AMERICAN UNIVERSITY OF HEALTH SCIENCES

Descripción:

Círculo al contorno del mismo American University of Health Sciences, dentro del mismo círculo otro más pequeño con las iniciales AUHS.

Clasificación de Viena: 260118 y 270501.

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Clase: 25

CAMISetas, UNIFORMES DEPORTIVOS, CALZONETAS; ROPA.

Clase: 35

PUBLICIDAD Y TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 39
TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DE VIAJES

Clase: 41
EDUCACION; FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42
SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICO ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑOS RELATIVOS A ELLOS, SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL, DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Clase: 44
SERVICIOS MEDICOS

Clase: 45
SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2006-02868, quince de agosto, del año dos mil seis. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil seis. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11575 - M 1485138 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

ARMOR SAFE

Descripción y Clasificación de Viena: 230505, 240113 y 240120.
Diseño en el que se observa un escudo con borde de color amarillo, dentro del escudo se observa el casco de una armadura, este es de color negro, en el extremo derecho del escudo se lee la frase ARMOR SAFE en letras mayúsculas gruesas de color negro.

Para proteger:
Clase: 6

CAJAS FUERTES, CAJAS DE SEGURIDAD, CAJAS DE CAUDALES, PARTES Y COMPONENTES DE LAS MISMAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02082, diecinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11576 - M 1485141 - Valor C\$ 470.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 070108
Gráfico de una casita de color azul reflex blue con tres ventanas y cuya puerta es de color verde pantone 389 al igual que el techo de la misma.

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR, SERVICIOS DE COMUNICACIONES A TRAVES DE REDES INFORMATICAS, SERVICIOS TELEFONICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02077, diecinueve de junio, del año dos mil siete. Managua, seis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11577 - M 2123990 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hector Javier Vega Duarte, Apoderado de Jesús Mountain Coffee Company Nicaragua, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Jesús Mountain SPECIALTY COFFEE GROWERS

Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 060102, 260116 y 261101.
Una etiqueta de forma ovalada, en su interior se forma otra sub-ovalada de color café claro, que describe las palabras escritas en mayúsculas de color café oscuro "SPECIALTY COFFEE GROWERS" en la parte baja inferior en color café se describe la palabra en mayúscula pero de menor tamaño "NICARAGUA"; en su parte inferior se observa las palabras de color café claro "Jesús Mountain", además este lazo en su parte superior está adornado por hojas, flores y Granos de café; en el fondo de la etiqueta se observa una montaña bajo el cielo que está cultivada con café y otras plantas.

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: CULTIVO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE CAFÉ Y SUS DERIVADOS, SIEMBRA, CULTIVO Y RECOLECCION DE CEREALES, MAIZ, FRIJOLES, TABACO, ASI COMO CUALQUIER CULTIVO NO TRADICIONAL.

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil dos.
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02013, catorce de junio, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11578 - M 2123990 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hector Javier Vega Duarte, Apoderado de Jesús Mountain Coffee Company Nicaragua, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jesús Mountain SPECIALTY COFFEE GROWERS

Descripción y Clasificación de Viena: 060102 y 061919..
Una etiqueta de forma ovalada, en su interior se forma otra sub-ovalada de color café claro, que describe las palabras escritas en mayúsculas de color café oscuro "SPECIALTY COFFEE GROWERS" en la parte baja inferior en color café se describe la palabra en mayúscula pero de menor tamaño "NICARAGUA"; en su parte inferior se observa las palabras de color café claro "Jesús Mountain", además este lazo en su parte superior está adornado por hojas, flores y Granos de café; en el fondo de la etiqueta se observa una montaña bajo el cielo que está cultivada con café y otras plantas.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ Y SUS DERIVADOS, MATERIA PRIMA DEL CAFÉ, ETC.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02012, catorce de junio, del año dos mil siete. Managua, veintitres de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11579 - M 1531362 - Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz; Apoderado de PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Servicio:

**PRENDAMERICA
PRESTAMOS INMEDIATOS**

Descripción y Clasificación de Viena: 241725, 260412; A 260416M, 18; 27050811, 23; 2901020406.

La palabra compuesta distintiva Prendamérica, escrita en letras mayúsculas de color ocre, siendo mayúscula sólo la letra inicial; debajo de dicha palabra se leen en dos líneas, una debajo de la otra las palabras Préstamos Inmediatos, en letras minúsculas azules, siendo mayúscula únicamente la letra inicial de cada palabra; Debajo de esto último en letras minúsculas de color ocre, el nombre de la página web: www.prendamerica.com; A la izquierda de todo lo antes mencionado se ve el signo de dólar en gran tamaño dentro de una figura circular con doble semi-borde, todo esto de color ocre y azul, Lo antes descrito se encuentra dentro de una figura rectangular con sus extremos cóncavos y de doble borde fino de color azul, la cual a la vez está dentro de un cuadrado de fondo blanco y borde de color ocre.

Para proteger:
Clase: 35.

ASESORIA, PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36
SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. N° 2007-00975, diecinueve de marzo, del año dos mil siete. Managua, doce de Abril, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo. Subdirector.

Reg. 11580 - M 1531361 - Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de TELEVISA, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

RBD

Descripción y Clasificación de Viena: 040303, 240910, 241725, 270508 23; 2901010208.

Las letras mayúsculas distintivas "RBD", escrita dentro de un escudo de borde negro dividido en tres partes, siendo una parte amarilla en la cual se lee la letra "R" de color negro, una parte negra donde se lee la letra "B" de color rojo. Estas dos letras mencionadas están en la parte superior del escudo. En la última parte de dicho escudo que es de color rojo esta escrita la letra "D" en color amarillo. Arriba de dicho escudo se ve una corona negra con cinco puntas y en cada extremo un círculo. A cada lado, derecho e izquierdo de dicho escudo se observa la figura estilizada de un dragón de color negro, Todo lo antes mencionado es un diseño en color difuminado.

Para proteger:
Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-00888, doce de Marzo, del año dos mil siete. Managua, once de Abril, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo. Subdirector.

Reg. 11581 - M 1531366 - Valor C\$ 470.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Comercio Mas, S.A de C.V. de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

ES MAS

Descripción y Clasificación de Viena: 260106, 260118, 260124, 270508, 270523, 270524, 290104, 290106 y 290108.

La palabra distintiva ESMAS, escrita en letras de color blanco, minúsculas, en dos sílabas y en dos líneas. La primera sílaba se lee al centro de un círculo pequeño de fondo celeste, observándose en la parte superior de dicho círculo una sombra celeste claro. La segunda sílaba "mas", inicia debajo de la letra "s" de la primera sílaba, cuyas letras son más gruesas de color blanco, leyendo al centro de un círculo grande de color oscuro, donde la parte superior del mismo tiene una sombra de color gris claro, ambos círculos se unen por uno de sus lados.

Para proteger:
Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION DE CARGA Y DESCARGA DE MUSICA, JUEGOS, IMÁGENES, VOZ, TONOS DE LLAMADA, INFORMACION Y NOTICIAS A TRAVES DE REDES DE COMUNICACIONES GLOBALES Y DE SITIOS WEB ACCESIBLES ELECTRONICAMENTE, INCLUSIVE A DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MOVILES, SERVICIOS DE TRANSMISION ELECTRONICAS DE DATOS, IMÁGENES Y DOCUMENTOS A TRAVES DE REDES Y TERMINALES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE DIFUSION POR TELEVISION Y RADIO PRESTADOS A TRAVES DE CABLE, SATELITE O EMISORA DE TRANSMISION; SERVICIOS DE DISTRIBUCION Y CONEXIÓN DE RED, SERVICIOS DE TRANSMISION DE MENSAJES Y DE IMÁGENES POR COMPUTADORAS, SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02115, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Managua, cinco de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11582 - M 2124012 - Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos Eduardo Chavarría Guevara, Apoderado de PRODUCTOS VIDA DE NICARAGUA, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio y Marca de Casa:

PRODUCTOS VIDA

Descripción y Clasificación de Viena: 060314 y 270502.

Nombre de Productos Vida con un paisaje fondo montaña, río, árboles, nubes, pasto verde, letras azul con reborde amarillo, montaña azul y verde.

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES NATURALES ESPECIFICAMENTE PARA: DOLORES REUMATICOS, GASTRICOS, INTESTINALES, BRONQUIALES, ALERGICOS, CIRCULATORIOS, RENALES, HEPATICOS, NERVIOSOS, OJOS, DEPURADORES SANGUINEOS, ACEITES RELAJANTES, MASCARILLAS FACIALES, CREMAS REDUCTORAS, JARABES DE MIEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02330, cuatro de julio, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11583 - M 218810 - Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Agustín Boniche Pérez, Apoderado de Big Shows, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Salsa en Grande

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270502.

Letras estilizadas de colores, de las que sobresalen o se distinguen la letra "S" y "G"; en medio de las palabras "Salsa" y "Grande" se lee "en" utilizando letras minúsculas.

Para proteger:

Clase: 41

PRODUCCION, DIRECCION Y EJECUCION DE EVENTOS DENTRO DE LOS CUALES SE PUEDEN MENCIONAR Y NO LIMITAR A: CONCIERTOS MASIVOS, FESTIVALES, CONGRESOS, SHOWS PARA TODO TIPO DE PÚBLICO; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01874, cuatro de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11584 - M 218807 - Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Agustín Boniche Pérez, Apoderado de Big Shows, Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**Bahía
MEGA FEST**

Descripción y Clasificación de Viena: 020116, 020109, 020914, 010701 y 050112.

Imagen compuesta por la silueta de un cantante con fondo de luna Llena y palmeras; grafía que se lee Bahía de donde aparecen manos y brazos simulando una multitud, en la parte baja en otro tono de color se lee "Mega Fest".

Para proteger:

Clase: 41

PRODUCCION, DIRECCION Y EJECUCION DE EVENTOS DENTRO DE LOS CUALES SE PUEDEN MENCIONAR Y NO LIMITAR: CONCIERTOS MASIVOS, FESTIVAL, CONGRESOS, SHOWS PARA TODO TIPO DE PÚBLICO; SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01872, cuatro de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11585 - M 2266896 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS CAROSA, S.A DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

cr Genéricos

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522.

Un diseño especial característico, formado por una letra "C", de color celeste, sobre la cual se aprecia en forma sobrepuesta, una letra "r", de color verde, ambas letras son minúsculas; en la parte inferior de dicho diseño, aparece la palabra "Genéricos", escrita con letras de color verde, minúsculas, con excepción de la "G", inicial que es mayúscula.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANALGESICOS Y RELAJANTES MUSCULARES, QUERATOLITICOS, EXFOLIANTES, ANTIMICOTICOS, ANTIMICROBIANOS, ANTIPARASITANTES, ANTIULCEROSOS, ANTIACIDOS, MUCOLITICOS, SUPLEMENTOS MINERALES, ANTIBIOTICOS, ANTIARRITMICOS, ANTIASMATICOS, VASO DILATADORES CORONARIOS, ANTIAGREGANTES, PLAQUETARIOS, ANTIDIARREICOS, LAXANTES, ADRENERGICOS, ANESTESICOS, ANTIHISTAMINICOS, FUNGICIDAS, ANTISEPTICOS, ANTIEMETICOS, ANTIHELMINTICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIVIRALES, POLIVITAMINICOS, DIURETICOS, VITAMINICOS, DIGESTIVOS Y ANABOLICOS, CICATRIZANTES E INMUNOESTIMULANTES, ANTIPRURIGINOSOS, CORTICOSTEROIDES, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02039, catorce de junio, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11586 - M 2146156 - Valor C\$ 425.00

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

ac INTTIFADA

Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 050314

Rectángulo conteniendo un pequeño recuadro con la letra A luego una hoja, y luego la letra C; y dentro del recuadro mayor la palabra INTTIFADA.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02130, veintidós de junio, del año dos mil siete. Managua, nueve de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11587 - M 2146156 - Valor C\$ 425.00

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

ac PROPHYT

Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 050314
Rectángulo conteniendo un pequeño recuadro con la letra A luego una hoja, y dentro del recuadro mayor la palabra Prophyt.

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS;
FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02129, veintidós de junio, del año dos mil siete. Managua, nueve de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo. Subdirector.

Reg. 11588 - M 1434334 - Valor C\$ 470.00

Lic. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de FUNDACION CORAZONES UNIDOS POR LA VIDA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Casa de Vida

Descripción y Clasificación de Viena: 020506, 261112, 270508, 270523, 270524, 290104 y 290106.

Las palabras distintivas Casa de Vida, escritas en letras minúsculas de color blanco, siendo mayúsculas sólo las letras "C" y "V"; dichas palabras se leen dentro de una banda semicircular de fondo celeste y borde fino color canela; de la preposición "de" sale un saco amniótico mostrando dentro de éste un feto humano, en color canela.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: 1) NUESTRO OBJETIVO PRINCIPAL ES BRINDAR APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS QUE ENFRENTAN UN EMBARAZO "NO DESEADO"; CON ELLO ESPERAMOS CONSEGUIR DOS RESULTADOS: A) SALVAR LAS VIDAS TANTO DEL BEBE COMO DE LA MADRE Y B) MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA MADRE PARA UN FUTURO MEJOR; 2) SE BRINDA ASESORIA Y CONSEJERIA A LAS MUJERES QUE QUIEREN ABORTAR Y A SUS FAMILIARES, PROVEYENDOLES INFORMACION REAL RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS FISICAS Y PSICOLOGICAS DEL ABORTO; AL MISMO TIEMPO, SE LES OFRECEN LAS MULTIPLES ALTERNATIVAS QUE EXISTEN EN NUESTRO PAIS, FACILITANDOLE UN PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL (ESPIRITUAL, PSICOLOGICO, EMOCIONAL Y DE CAPACITACION EN DIFERENTES AREAS) PARA MEJORAR SU DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO; 3) SE OFRECE ATENCION EN EL CUIDADO DEL EMBARAZO (PRE - Y POST-NATAL), ATENCION PSICOLOGICA, MEDICA, GRUPOS DE APOYO, TERAPIA OCUPACIONAL (CLASES DE COCINA, BELLEZA, COSTURA, MANUALIDADES, ETC.); CHARLAS SOBRE LA MATERNIDAD Y CUIDO DEL BEBE, EVANGELIZACION, CASA-HOGAR (ALBERGUE) TEMPORAL, CANASTA BASICA, BAZAR; ENTRE OTRAS; EL ALBERGUE SE LES FACILITA A LAS MADRES QUE NO TIENEN APOYO ECONOMICO, DE PAREJA O FAMILIAR PARA SOBRELLEVAR SU "EMBARAZO INESPERADO"; 4) SE BRINDA APOYO ESPIRITUAL Y PSICOLOGICO A LAS MUJERES QUE HAN ABORTADO Y QUE ESTAN PRESENTANDO EL "SINDROME POST-ABORTO", AYUDANDOLES EN SU PROCESO DE SANACION ESPIRITUAL; 5) CONCIENTIZACION A NIVEL NACIONAL SOBRE EL VALOR DE LA VIDA DESDE EL

MOMENTO DE LA CONCEPCION Y EL TEMA DEL ABORTO TANTO A TRAVES DE CHARLAS EN ESCUELAS Y UNIVERSIDADES COMO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y LA MOTIVACION A AUMENTAR LA ORACION PARA ERRADICAR EL ABORTO Y PEDIR POR LOS NIÑOS NO NACIDOS Y SUS FAMILIAS.

Fecha de Primer Uso: siete de enero, del año dos mil cinco.
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01887, cinco de junio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya. Directora/Registradora.

Reg. 11589 - M 1501825 - Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

DINO STARS

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 031500, 060101, 090313 y 090315.

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo color blanco en la que a primera vista se aprecia el dibujo de un pequeño dinosaurio sonriente de color verde claro, cuya cara esta de perfil y en la cual se ve un ojo grande de color blanco y negro y dientes de color blanco, en el cuello usa una bufanda de color rojo claro su mano izquierda está sobre su rodilla izquierda, y su mano derecha esta cerrada como y únicamente tiene el dedo pulgar hacia arriba, como indicando aprobación o muy bueno; en las muñecas de sus manos se observa lo que aparenta ser brazaletes de color rojo claro, en sus patas se ve lo que aparentan ser calcetines de color lila claro, en las cuales sobresalen las pesuñas del dinosaurio; partiendo de la punta de la bufanda al lado derecho sobre un fondo color rojo que bordea cada letra, se lee la palabra "Dino" en forma de arco y escrito en letras estilizadas de color amarillo y cuyas letras están talladas en rocas; las letras mencionadas anteriormente se ven sombreadas en color negro y rojo; debajo de la letra "o", se ve escrito también en letras pequeñas estilizadas de color amarillo la palabra "STARS".

Para proteger:

Clase: 30

GALLETAS DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04518, diecinueve de diciembre, del año dos mil seis. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11590 - M 2146196 - Valor C\$ 425.00

Carlos José Arana Gorlero, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

AGUA PURA LA GRANADINA

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 060302, 070103 y 070124.
Consiste en una etiqueta que se observa la Catedral de Granada, Casa de los Tres Mundos, cielo, Volcán Bombacho, y se lee Agua Pura La Granadina.

Para proteger:

Clase: 32

AGUA MINERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02117, veintiuno de julio, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11591 - M 2146217 - Valor C\$ 425.00

Licda. María Augusta Fernández Siu, Apoderado de ANTONIO ARAGON RENUNCIO de España y MARIO GREGORIO LOPEZ TORRES, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio:

Xplorer

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270511.

La palabra Xplorer en la cual la X es roja con el borde blanco y las letras "plorer" son amarillas, y bajo estas hay una raya roja indicando subrayado.

Para proteger:

Clase: 16

PRODUCTOS DE IMPRENTA, EN ESPECIAL REVISTAS; FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍA, ADHESIVOS; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA, CARACTERES DE IMPRENTA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02261, veintiocho de junio, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 11592 - M 2146232 - Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE – YA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNGÜENTO FROTATIN Contra Resfríos

Descripción y Clasificación de Viena: 070125, 020914 y 270502

4 Manos formando una casa; en el centro en negro lleva la palabra Ungüento y mas abajo la Marca FROTATIN Contra Resfriado.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DE USO TOPICO PARA DOLORS MUSCULARES Y REUMATICOS, RESFRIOS, GRIPE, GOLPES, DOLORS EN EL CUELLO, PECHO Y ESPALDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02363, nueve de julio, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11593 - M 2146234 - Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE – YA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROCKY

Descripción y Clasificación de Viena: 030109, 030110 y 060312

Campo verde, un cielo con el Arco Iris de fondo y la marca ROCKY; debajo del arco iris un perro raza Bull Terry; abajo 8 perros de distintas razas; más abajo 6 estrellas, las cuales tienen un perro en el centro de cada una.

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTO BALANZEADO PARA PERROS ADULTOS Y CACHORROS; ESPECIAL PARA EL DESARROLLO, CRECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PERROS EN DIFERENTES ETAPAS DE SU VIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02307, dos de julio, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 11594 - M 2146262 - Valor C\$ 425.00

Sra. Sandra Varinia Tijerino Mejía, Apoderado de Red Mesoamericana y del Caribe de Comercio Forestal de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

JAGWOOD+

Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030117, 030123 y 270502.

Jaguar con la palabra JAGWOOD bajo los pies en color negro y amarillo y el signo +.

Para proteger:

Clase: 35

FOMENTA EL COMERCIO DE PRODUCTOS FORESTALES CERTIFICADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02418, once de julio, del año dos mil siete. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil siete. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 12053 - M. 2146773 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 253-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de Las Américas, el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, registrado bajo

el Número 437, Tomo I, del Libro respectivo, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 78 del veintidós de abril del año dos mil cuatro, donde publica su título, en la página No. 1998, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-850 emitida el seis de julio del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), Pago de minuta de depósito No. 38243353 del Banco de la Producción (BANPRO), del día seis de julio del dos mil siete y la solicitud de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha seis de julio del año dos mil siete, ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **PATRICIA MINERVA MORA FLORES**, Cédula de Identidad Número 001-310774-0011Q, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 2086 siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el diecinueve de junio del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón García, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **PATRICIA MINERVA MORA FLORES**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **PATRICIA MINERVA MORA FLORES**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día seis de julio del año dos mil siete y finalizará el cinco de julio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **PATRICIA MINERVA MORA FLORES**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 12050 - M. 2146816 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 273-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día treinta de junio del año dos mil cinco, registrado con el Número 379, Página 190, Tomo VIII, del Libro respectivo, el treinta de junio del año dos mil cinco, ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del dos de agosto del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 5368, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el veinticuatro de julio del dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-849, extendida el cinco de julio del año dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Pago de minuta de depósito No. 38600234 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veinticinco de julio del año dos mil siete y la solicitud que fuera presentada con fecha veintiséis de julio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **JUAN CARLOS NOGUERA LOPEZ**, Cédula de Identidad Número 201-160763-0016B, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 2055 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinticuatro de julio del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **JUAN CARLOS NOGUERA LOPEZ**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado **JUAN CARLOS NOGUERA LOPEZ**, para que la ejerza durante un quinquenio que inicia el día veintiséis del mes de julio del año dos mil siete y finalizará el día veinticinco de julio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JUAN CARLOS NOGUERA LOPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 12051 - M. 2146724 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 217-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial

No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-818, emitida el veintidós de mayo del dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, Acuerdo CPA No. 0093-2002, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha seis del mes de junio del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día tres de junio del año dos mil siete, pago de minuta de depósito No. 37591255 del Banco de la Producción BANPRO, del día cuatro de junio del año dos mil siete, y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha cinco de junio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **MARIO ALBERTO ZELEDON CASTILLO**, Cédula de Identidad Número 201-290364-0004K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 796, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el treinta y uno de mayo del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **MARIO ALBERTO ZELEDON CASTILLO**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **MARIO ALBERTO ZELEDON CASTILLO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día catorce de junio del año dos mil siete y finalizará el trece de junio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MARIO ALBERTO ZELEDON CASTILLO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

Reg. No. 12052 - M. 2146752 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 221-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-826, emitida el treinta y uno de mayo del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros INISER, Acuerdo Ministerial No. 0054.-2000, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha tres de mayo del año dos mil, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dos de marzo del año dos mil cinco, pago de minuta de depósito No. 37623832 del Banco de la Producción BANPRO, del día cinco de junio del dos mil siete, y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha trece de junio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **LIGIA MARINA GUTIERREZ MORALES**, Cédula de Identidad Número 441-311063-0000K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1046, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el cinco de junio del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **LIGIA MARINA GUTIERREZ MORALES**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **LIGIA MARINA GUTIERREZ MORALES**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día catorce de junio del año dos mil siete y finalizará el trece de junio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **LIGIA MARINA GUTIERREZ MORALES**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12253 - M. 2148037 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
PROYECTO: REPARACIONES VARIAS SEGUNDA ETAPA
EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE DIRIAMBÁ**

El Ministerio de Salud (MINSa), a través del SILAIS Carazo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de **60** días calendario.

Esta Adquisición será financiada con fondos del Tesoro Nacional. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de Caja General del SILAIS, ubicado de ENITEL, 3cuadras y ½ al Oeste Jinotepe, Carazo los días: 31 de agosto y 03,04 de Septiembre del año dos mil siete de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), pagaderos en efectivo, a nombre del SILAIS Carazo, ubicado en la Dirección antes mencionada, el valor no es reembolsable.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, su Certificado **Original y Vigente o copia certificado por notario público** de Inscripción del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente. A los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.

El Ministerio de Salud **realizará Visita al Sitio de la Obra**, el día 7 de Septiembre a las 9:00 a.m.; la cual es de carácter obligatorio, el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifiestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta para esto debe incluir en su oferta copia del Acta de Visita al Sitio y así poder celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta que será del 1% del monto de la oferta.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio del SILAIS Carazo, de las 9:00 a las 10:00 a.m. del día 21 de Septiembre del año dos mil siete.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 21 de Septiembre del año dos mil siete, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Dr. Wagner José Campos Alegría, Presidente del Comité de Licitación.- Jinotepe, Carazo 24 de Septiembre de 2007.

2-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 09866

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. CERTIFICA. Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 317, se encuentra la Resolución No. 3041-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 3041-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiséis de abril del año dos mil siete, las dos de la tarde en fecha veinticinco de marzo del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL INICIATIVAS LOCALES, R.L.** Constituida en el domicilio social en el Municipio de León, Departamento de León, a las cinco de la tarde, del día diecinueve de diciembre del año dos mil seis. Se inicia con veinticinco (25) asociados, dieciocho (18) hombres, siete (07) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 50,000.00 (cincuenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 16,750.00 (dieciséis mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499), y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL INICIATIVAS LOCALES R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente (a), Marvin Solís Herrera; 2. Vicepresidente, Mirna Lilieth Meza Centeno; 3. Secretario (a), Marcio Zapata Arteaga; 4. Tesorero (a), Francisco Javier Acuña Gómez; 5. Vocal, Alejandro Wilfredo Lainez Rubí. Certifíquese la presente resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 10007

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. CERTIFICA. Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 322, se encuentra la Resolución No. 3059-2007, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de junio del año dos mil siete, las nueve de la mañana en fecha cinco de junio del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EL LEONDORADO R.L. (COTRALEDO R.L.)**. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día dos de mayo del año dos mil siete. Se inicia con diez (10) asociados, diez (10) hombres, cero (00) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499), y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EL LEONDORADO R.L. (COTRALEDO R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente (a), Rufino León Vega; 2. Vicepresidente, José León Hernández; 3. Secretario (a), Marco León Hernández; 4. Tesorero (a), Pedro León Hernández; 5. Vocal, Anibal Romero Chavarría. Certifíquese la presente resolución razónense los documentos y devuélvase las copias

a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. No. 10009

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. **CERTIFICA**. Que en el Tomo V del Libro de Resolución, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 331, se encuentra la Resolución No. 747-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 747-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de junio del año dos mil siete, a las tres de la tarde con fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de Personería Jurídica de la **COOPERATIVA DE APICULTORES DEL PACIFICO R.L. (CAP. RL)** Constituida en el El Viejo, Departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana, del día veintiuno de marzo del año dos mil siete. Se inicia con cincuenta y un (51) asociados, cuarenta y tres (43) hombres, ocho (08) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 5,100.00 (cinco mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,100.00 (cinco mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499), y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE APICULTORES DEL PACIFICO R.L. (CAP. RL)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente (a), Yozmin Noel Cardoza Guzmán; 2. Vicepresidente, Hilario José García Campos; 3. Secretario (a), María Luisa Reyes García; 4. Tesorero (a), Lilly del Carmen Salazar Aguilar; 5. Vocal, Adis María Arroz Guevara. Certifíquese la presente resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. No. 10008

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. **CERTIFICA**. Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 318, se encuentra la Resolución No. 3045-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 3045-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, tres de mayo del año dos mil siete, las tres de la tarde en fecha tres de mayo del año dos mil siete, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MUJERES DE PACAYITA R.L.** Constituida en la Comarca de Pacayita, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las ocho de la mañana, del día siete de febrero del año dos mil siete. Se inicia con sesenta (60) asociados, dos (02) hombres, cincuenta (58) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 6,000.00 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d),

24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499), y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MUJERES DE PACAYITA R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: 1. Presidente (a), Dora Argentina Cano López; 2. Vicepresidente, Mayra del Socorro Nicaragua; 3. Secretario (a), María de los Santos Cano; 4. Tesorero (a), Dulce María Téllez Jiménez; 5. Vocal, Emerita Lineth Hernández Cano. Certifíquese la presente resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. No. 09973

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 172, se encuentra la Resolución No. 669-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 669-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, nueve de mayo del año dos mil siete, las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO TRANSPORTISTAS UNIDOS "17 DE OCTUBRE" R.L. (COTRUM R.L.)**. Siendo su domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de estatuto, se encuentra registrada en Acta No.50, Folios 147 al 152, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las diez de la mañana del día diez de marzo del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente, la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de estatuto, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas. Ley (499). **RESUELVE**: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de estatuto de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO TRANSPORTISTAS UNIDOS "17 DE OCTUBRE" R.L. (COTRUM R.L.)**. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Registrador.

Reg. No. 10005

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 182, se encuentra la Resolución No. 708-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 708-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete, las dos de la tarde. Con fecha veinte de junio del año dos mil siete, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO**

CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES “TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ENERGIA ELECTRICA “R.L (COOPACSEM-TEMENEL RL). Siendo su domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de estatuto, se encuentra registrada en Acta No.010, Folios 059 al 065, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las diez y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de julio del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente, la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de estatuto, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas. Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción, Reforma Total de estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES “TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ENERGIA ELECTRICA” R.L (COOPACSEM-TEMENEL R.L) R.L.** Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 10006

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 69, se encuentra la Resolución No. 255-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 255-2007,** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas, Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete, las una y veinte minutos de la tarde. Con fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, presentó solicitud de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DE MUJERES “VEGAS DEL RIOR.L (COMUVERR.L).** Constituida su domicilio social en el Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Nueva Guinea, cuya Aprobación de Reforma Total de estatutos, se encuentra registrada en Acta No.010, Folio 023 al 041, que fue celebrada a las ocho de la mañana del día diecisiete de febrero del año dos mil siete en Asamblea General de carácter extraordinaria Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio declaró procedente, la Inscripción y Aprobación de Reforma Total, por lo que fundado en el Artículo 11 de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento. (Ley No.499). RESUELVE: Apruébese e inscribese la Aprobación de Reforma Total de estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DE MUJERES “VEGAS DEL RIOR.L (COMUVER R.L)** Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente fue cotejada, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 09910

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio. **CERTIFICA.** Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA.** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 250, se encuentra la Resolución No. 408-2002, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 408-2002,** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiuno de mayo del año dos mil dos y quince minutos de la tarde, con fecha trece de mayo del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PRINZAPOLKA R.L (COAPRIN R.L)** Constituida en el Municipio de Sabana Grande, Departamento de Managua, a las tres de la tarde, del día cinco de abril del año dos mil dos. Se inicia con once (11) asociados, 10 hombres, 1 mujer. Con un capital suscrito de C\$ 11,000.00 (once mil córdobas netos) y pagado de C\$ 3,300.00 (tres mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84), RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PRINZAPOLKA R.L. (COAPRIN, R.L)** Directiva: Presidente, Pablo River Bonilla; Vicepresidente, Domingo Alberto Cruz; Secretario, Domingo Dolores Gómez Plata; Tesorero, Roberto de Jesús Rivas Meza. Vocal, Javier Antonio Vilchez. Certifíquese la presente resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dos. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 12046 – M. 2146744 – Valor C\$ 170.00

COMUNICADO No. 10-2007

DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 150 numerales 1 y 4 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua (CTr.), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 227 del 23 de noviembre del año 2005 y con base en los Artículo 102 numeral 1) y 135 (CTr).

COMUNICA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES RETENEDORES Y/O RECAUDADORES

PRIMERO: Que es obligación de los contribuyentes presentar su **Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta (IR)** en el período establecido por la Ley, por lo que deberán llenar adecuadamente el formulario de Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, sin omitir la información requerida en determinados renglones del mismo y de conformidad con las instrucciones indicadas en el reverso del Formulario diseñado para tal efecto.

SEGUNDO: Que el plazo para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta inició el primero de julio y concluye el 30 de septiembre, ambas fechas del año 2007.

TERCERO: La Dirección General de Ingresos aplicará sanción a los contribuyentes que no presenten la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta en el período establecido por la Ley e indicado en el ordinal segundo del presente Comunicado, así como a aquellos que la presenten con

información incompleta o errónea, de conformidad con Arto.135 CTr .

Dado en la ciudad de Managua, el veintiséis de Julio del año dos mil siete. LIC. WALTER PORRAS AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

COMUNICADO No. 11-2007

EL Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el artículo 223 numeral 5) de la Ley No. 562 Código Tributario de la República de Nicaragua (CTr.), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 227 del 23 de noviembre del año 2005.

COMUNICA A LOS SECTORES: AGROPECUARIOS, PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANAL Y PESCA ARTESANAL QUE PRODUZCAN BIENES EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) LOS SIGUIENTE:

PRIMERO: Que de conformidad al Título XII, artículo 126 de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta No. 82 del 6 de mayo del año 2003 y el artículo 210 numeral 1 y 2 de su Reglamento, los sectores antes mencionados gozan de exoneración de los derechos e impuestos en la importación y compras locales de materia primas, bienes intermedios y bienes de capital.

SEGUNDO: Que las enajenaciones que hagan estos sectores a personas exoneradas o a exportadores, no están consideradas en el tratamiento de compensación o devolución que establece el artículo 49 párrafo segundo de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, puesto que ello involucra únicamente a los Responsables Recaudadores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que enajenen bienes o presten servicios a personas exoneradas.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes julio del año dos mil siete. LIC. WALTER PORRAS AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 12254 - M. 2147800 - Valor C\$ 520.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 10-2007 “AMPLIACION INTAE LEON”

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 23-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2007 y sus modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas calificadas en nuestro País e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras mediante el procedimiento de Licitación Restringida, que consiste en lo siguiente: Construcción de Aula-Cocina Didáctica para Hotelería M2 144.00.
2. La (s) Obra (s) son financiadas con Fondos 2% INATEC.
3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del INTAE León, ubicado en la entrada a León, frente a la Shell San Benito y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente

Licitación, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo “U”, en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.

5. La visita al sitio de la (s) obra (s) objeto de esta licitación, se realizará el día 08 de Septiembre del 2007, a las 11:00 a.m. y el punto de reunión será en el INTAE León, Entrada a León frente a la Shell San Benito. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones y sus reformas, Ley No. 349, Ley No. 427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Lic. Jasser Antonio Rocha Pérez, el día 11 de Septiembre-2007, dándose respuesta el día 12 de Septiembre del corriente año.

8. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la oficina del (CEDOC), Centro de Documentación INATEC, ubicada en Módulo T, a las 3:00 p.m. horas, reloj del CEDOC, del 25 de Septiembre del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta, solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores actualizado.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 23 de Agosto, 2007.- JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES. INATEC.

2-2

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 09-2007

“REHABILITACION ITA JUIGALPA”

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 22-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2007 y sus modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas calificadas en nuestro País e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras mediante el procedimiento de Licitación Restringida, que consiste en lo siguiente: Reparaciones Generales y Rehabilitación Sistema Agua Potable Glb. 1.00, Reparación de Tanque de almacenamiento de Agua Glb. 1.00
2. La (s) Obra (s) son financiadas con Fondos 2% INATEC.
3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del ITA Juigalpa, ubicado en el Costado Sur, puente La Tonga y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo “U”, en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.

5. La visita al sitio de la (s) obra (s) objeto de esta licitación, se realizará el día 07 de Septiembre del 2007, a las 11:00 a.m. y el punto de reunión será en el ITA Juigalpa, Costado Sur Puente La Tonga, Juigalpa. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones y sus reformas, Ley No. 349, Ley No. 427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Lic. Jasser Antonio Rocha Pérez, el día 10 de Septiembre-2007, dándose respuesta el día 12 de Septiembre del corriente año.

8. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la oficina del (CEDOC), Centro de Documentación INATEC, ubicada en Módulo T,

a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 24 de Septiembre del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta, solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores actualizado.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 23 de Agosto, 2007.- JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, INATEC.

2-2

Reg. No. 12571 - M. 2147995 - Valor C\$ 85.00

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Modificación No. 2 al programa de Contrataciones del año 2007.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
1	Construcción INTAE Chichigalpa, Chinandega		Licitación por Registro	Fondos Nacionales	21/08/2007
2	Construcción II Etapa ITA Nandaime		Licitación Pública	Fondos Nacionales	21/08/2007
2	Remodelación de Instalaciones, CETA EL RECREO		Licitación por Registro	Fondos Propios	11/09/2007
6	Rehabilitación General de Dormitorios San Isidro, Matagalpa (IPADEN)		Licitación por Registro	Fondos Propios	24/08/2007
3	Rehabilitación Bartolomé Colón		Licitación por Registro	Fondos Propios	03/09/2007
4	Rehabilitación Cristobal Colón		Licitación por Registro	Fondos Propios	03/09/2007
7	Ampliación INTAE León		Licitación Restringida	Fondos Propios	29/08/2007
5	Ampliación CECNA		Licitación por Registro	Fondos Propios	07/09/2007
8	Rehabilitación ITA Juigalpa		Licitación Restringida	Fondos Propios	24/08/2007

LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, INATEC.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. No. 12180 - M. 2146845 - Valor C\$ 585.00

CERTIFICACION

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO
NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA,
CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA
ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
INPESCA**

ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-007-2007

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **DIONISIO EDMUNDO MARTINEZ** actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COLECTIVA BUSTILLO MARTINEZ RIVERO COMPAÑÍA LIMITADA**., presentó en fecha

catorce de mayo del año dos mil sietes solicitud para que se le autorice ceder derechos de concesión a nombre de **CAMARONES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (CAMANICA)**, empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo número 1,120, páginas 291/316, Tomo 34 del Libro Segundo Mercantil Ordinario y número 15,801, paginas 188 a 192 del Tomo 27 del Libro de Personas, ambos del Registro Publico de Chinandega. Representada por el Señor **LAWRENCE MICHAEL DRAZBA**, derechos que se derivan de Concesión para Granja Camaronera, originalmente otorgada a **SOCIEDAD COLECTIVA BUSTILLO MARTINEZ RIVERO COMPAÑÍA LIMITADA** de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis mediante Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-078-2006, con un área de 91.19 (noventa y uno punto diecinueve hectáreas), mediante Acuerdo Ejecutivo sujeto a las disposiciones de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en La Gaceta Diario Oficial No 251 del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento Decreto No. 9-2005, Publicado en La Gaceta No. 40 del 25 de febrero del año 2005.

II

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, las coordenadas del área construida y lo reflejado en la imagen satelital, corresponden a **NOVENTA Y UNO PUNTO DIECINUEVE HECTAREAS (91.19 has)**.

III

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fechas dieciocho de mayo y quince de junio del año dos mil siete.

IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

V

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura Pública de Cesión de Derechos de Concesión Número Setenta y Uno (71) de fecha veintinueve de junio del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Dolka Ana Castro Molina, en la cual la Sociedad **COLECTIVA BUSTILLO MARTINEZ RIVERO COMPAÑÍA LIMITADA**., cede y traspasa a la Sociedad **CAMARONES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, (CAMANICA)** todos y cada uno de los derechos derivados del Acuerdo Ministerial DGRN-CONCESION-PA-078-2006 para el establecimiento de Granja Camaronera otorgado en la fecha antes señalada.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 "Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; La ley 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9 – 2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo en virtud de la Escritura de Cesión de Derechos antes relacionada, se tiene como nuevo **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera relacionada en el Considerando I, a **CAMARONES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (CAMANICA)** en un área de **NOVENTA Y UNO PUNTO DIECINUEVE HECTAREAS (91.19 has)**, ubicadas en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Esferoide: Clarke de 1866, Zona 16, Unidades Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	476,549.98	1,428,938.95
2	476,584.37	1,428,893.97
3	476,657.13	1,428,915.14
4	476,683.59	1,428,942.92
5	476,658.00	1,428,970.92
6	476,682.27	1,429,048.75
7	476,707.40	1,429,069.92
8	476,831.76	1,429,277.62
9	476,937.59	1,429,301.43
10	476,987.86	1,429,305.40
11	477,064.59	1,429,390.06
12	477,146.61	1,429,387.42
13	477,164.02	1,429,320.83
14	477,243.19	1,429,326.56
15	477,261.71	1,429,386.10
16	477,339.76	1,429,429.75

17	477,392.68	1,429,388.74
18	477,463.15	1,429,432.09
19	477,678.79	1,429,536.61
20	477,816.37	1,429,430.77
21	477,883.43	1,429,389.50
22	478,058.55	1,429,611.72
23	478,143.21	1,429,562.78
24	477,953.96	1,429,346.11
25	478,054.14	1,429,087.57
26	478,215.98	1,429,232.05
27	478,323.31	1,429,034.72
28	478,239.55	1,428,859.13
29	478,004.13	1,429,014.64
30	477,908.98	1,428,925.42
31	477,722.44	1,428,930.71
32	477,562.37	1,429,029.93
33	477,517.39	1,429,036.54
34	477,363.57	1,429,018.32
35	477,236.57	1,428,931.01
36	477,158.11	1,428,849.65
37	477,117.10	1,428,824.52
38	477,113.09	1,428,785.71
39	477,126.77	1,428,661.14
40	477,087.08	1,428,604.25
41	477,013.00	1,428,589.70
42	476,916.43	1,428,596.31
43	476,822.04	1,428,596.53
44	476,720.63	1,428,530.17
45	476,735.19	1,428,445.50
46	476,713.56	1,428,412.64
47	476,634.64	1,428,429.62
48	476,616.33	1,428,460.93
49	476,571.14	1,428,458.73
50	476,561.88	1,428,482.54
51	476,531.46	1,428,471.96
52	476,465.31	1,428,592.34
53	476,426.94	1,428,698.18
54	476,471.92	1,428,706.11
55	476,458.69	1,428,839.73
56	476,441.50	1,429,024.94
57	476,481.18	1,429,061.98
58	476,478.54	1,429,088.44
59	476,491.77	1,429,097.70
60	476,501.03	1,429,071.24
61	476,538.07	1,429,071.24

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones relativas al Permiso Ambiental, contenidas en el Decreto 45-94 Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en La Gaceta No. 203 del 31 de Octubre de 1994.
2. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.
3. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
4. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como

producto nicaragüense con su marca respectiva.

5. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

6. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

7. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.

b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.

c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.

d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

TERCERO: El término de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a **SOCIEDAD COLECTIVA BUSTILLO MARTINEZ RIVERO COMPAÑÍA LIMITADA**, contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.- (F) STEADMAN FAGOTH MÜLLER.- PRESIDENTE EJECUTIVO - INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE "INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA ACUICULTURA" Chinandega, 26 de Julio del 2007, Lic. Steadman Fagoth Muller Presidente Ejecutivo INPESCA.-

Estimado Lic. Fagoth: Conforme carta recibida DJ-INPESCA-239-2007, con fecha 24 de julio de 2007, a través de la presente le comunico la aceptación íntegra del acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-007-2007 como titular de Derechos de concesión para granja camaronera en un área de 91.19 hectáreas, ubicada en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, proveniente de Cesión de Derechos de la Empresa Sociedad Colectiva Bustillo Martínez Rivero Cía. Ltda... por lo que solicito emita la certificación correspondiente. Sin más al respecto, le saludo. Atentamente, Msc. Lawrence Michael Drazba Representante Legal, cc. Dr. Hugo Centeno Gómez Director Jurídico INPESCA, Archivo.

Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil siete.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. HUGO CENTENO GOMEZ, DIRECTOR JURIDICO - INPESCA.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. No. 12572 - M. 2160018 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

Por este medio **ENACAL**, invita a licitar a los inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que puedan proveer los bienes a contratar mediante Licitación por Registro No. 009 – 2007 “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENACAL**”.

Los bienes contratados deben entregarse conforme a pedidos que irá realizando **ENACAL**, para cada pedido hecho al Proveedor, éste tendrá un plazo de 15 días calendario para realizar la entrega de los bienes que componen el pedido.

El lugar de entrega de los bienes, es la bodega Santa Clara de **ENACAL**, localizada en el Km. 4 Carretera Norte, de Parmalat, 500 mts. al norte, Managua, Nicaragua.

El pago por cada pedido, se efectuará 30 días calendario después de recibidos todos los bienes que conforman el pedido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, del 4 al 7 de septiembre del 2007 inclusive. Para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIENTO CORDOBAS (C\$100.00), en caja central de **ENACAL**, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de **ENACAL**, plantel Asososca Km.5 Carretera Sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 24 de septiembre del 2007, en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, dirección ya indicada.

El acto de apertura de ofertas presentadas en tiempo, se efectuará en la sala de conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, a las 10:15 a.m. del día 24 de septiembre del 2007. Consultas a los Telefax (505)2667914 ó 2650726.

Managua, veintisiete de agosto del año dos mil siete.- Lic. Miguel Román Rivera, Director de Adquisiciones e Importaciones.

Reg. No. 12574 - M. 2160161 - Valor C\$ 85.00

Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 061 – 2007

La Presidenta Ejecutiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta diario oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 024 – 2007, del día 16 de abril del año 2007, se adjudicó el proceso de Licitación Pública Internacional No. 009 – 2005 denominado “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES**” a la empresa oferente **PER AARSLEFF A/S**, empresa ganadora del concurso, por un monto que sería cancelado en dos monedas, Dólares y Euros, por un monto en Dólares de cuatro millones setecientos noventa y tres mil quinientos (**US\$4,793,500.00**), y un monto en Euros de tres millones setecientos veintisiete mil setecientos noventa y siete con 31/100 (**€3,727,797.31**).

II

Que aún cuando el NDF, organismo que financiará el contrato, amplió los Fondos del Convenio de Crédito para cubrir el valor del contrato, este aún no se ha podido firmar razón por la cual se entró a un nuevo proceso de negociación el cual culmina con el acta de negociación número 2 **ENACAL** y **PER AARSLEFF A/S**, el día 27 de julio del 2007, por una suma de diez millones quinientos cincuenta mil Dólares (**US\$10,550,000.00**).

III

Mediante carta del día de hoy, el **NORDIC DEVELOPMENT FUND (NDF)**, notifica que no tiene objeción a los términos y monto negociado y acordado en acta de negociación del 27 de julio del 2007.

RESUELVE

1. Modificar la Resolución de la Presidenta Ejecutiva No. 024 – 2007, en el sentido de que los alcances de obras son los acordados en acta de negociación del 27 de julio del 2007, así como el monto del contrato con la empresa **PER AARSLEFF A/S**, será solamente en dólares de Norteamérica y por un monto de Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil Dólares (**US\$10,550,000.00**).

2. La Suscrita firmará el contrato respectivo.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintitrés de agosto del año dos mil siete. Publíquese.- **RUTH HERRERA MONTOYA**, Presidenta Ejecutiva.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 12248 - M. 2148077 - Valor C\$ 340.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
EPN-015-2007**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y el Artos 64 del Reglamento, invita a Empresas o Distribuidoras en el Ramo Eléctrico, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el proyecto:

“ADQUISICION DE 36 UNIDADES DE CONTADORES DE ENERGIA TRIFASICOS Y 108 UNIDADES DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA INSTALACIONES DE FRIGORIFICOS EN PUERTO CORINTO”

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional. El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no

reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos Córdoba netos) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Lunes 03 y Martes 04 de Septiembre del 2007, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **VIERNES 28** de Septiembre del 2007, a las 10:00A.M, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La visita al sitio será establecido en el pliego de Bases y Condiciones

UNIDAD DE ADQUISICIONES.- EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-2

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
EPN-014-2007**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y el Artículo 64 del Reglamento, invita a Empresas Distribuidoras de Accesorios Marinos e Importadores en General, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

“ADQUISICIÓN DE 284 MTS DE CADENA DE ACERO PARA REMOLCADOR RUBEN DARIO DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE CORINTO”

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Lunes 03 y Martes 04 de Septiembre del 2007 en horas laborables hasta las 16:00 horas, .

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **Viernes 28** de Septiembre del 2007, a las 15:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIDAD DE ADQUISICIONES, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-2

Reg. No. 12575 - M. 2166148 - Valor C\$ 340.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA
EPN-013-2007**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y el Artículo 64 del reglamento invita a las Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Bancos e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar oferta para la:

ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CASCO DE EMBARCACIÓN PARA LA FLOTA DE BUQUES A NIVEL DE TODO EL SISTEMA PORTUARIO

Los alcances de la Licitación consisten en el suministro de una Póliza de Seguro Todo Riesgo de Pérdida Física y Daño Material para Casco y Maquinaria, incluyendo Terremoto y Erupciones Volcánicas, de las Embarcaciones de EPN ubicados en los Puertos de: **Corinto, Sandino, Regional Lacustre y Bluefields**, y que por la característica de la Empresa, ciertos buques se desplazan eventualmente a los diferentes puertos del País o lugar de destino y/o ruta. La Adquisición de la mencionada Póliza se financiará con recursos propios de la Empresa Portuaria Nacional (EPN).

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos córdobas netos), en la Oficina de Tesorería de EPN, en la dirección siguiente: Residencial Bolonia de la Optica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1 cuadra abajo, Managua, los días **MIÉRCOLES 05, JUEVES 06** Septiembre del 2007, en horas laborables hasta las 16:00 horas. Es importante dar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo Oficial de Caja al momento de comprar el PBC.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día 04 de Octubre del 2007, a las 02 P.M., en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIDAD DE ADQUISICIONES, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-1

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA EPN-019-2007

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 29 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y el Artículo 64 del reglamento General invita a oferentes consultores o firmas Consultoras especialistas DEDICADAS A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS VERTICALES Y/O HORIZONTALES, debidamente inscritos en el registro central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Categoría para la actividad de **Diseño** a presentar oferta para:

“ESTUDIO Y DISEÑO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PUERTO EL RAMA-RAAS”

Los Estudios y Diseños deberán abarcar el diseño arquitectónico (en base a planos de anteproyecto proporcionados por EPN) y de especialidades de ingenierías relacionadas en el diseño de estructuras verticales, estudios de mecánica de suelos, estudio y diseño hidráulico, diseño eléctrico que contenga las especialidades de: aire acondicionado, telefonía, iluminación, puntos de salidas (energía), e informática, obras horizontales exteriores y obras complementarias, que cumplan y resistan las eventualidades climáticas de la zona, así como las exigencias correspondientes en la materia de la especialidad. Este estudio se financiará con recursos propios de la EPN.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$1,000.00 (Un mil córdobas netos), en la Oficina de

Tesorería de EPN, en la dirección siguiente: Residencial Bolonia de la Optica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1 cuadra abajo, Managua, los días **MIÉRCOLES 05, JUEVES 06** de Septiembre del 2007, en horas laborables, hasta las 16:00 horas. Es importante dar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo Oficial de Caja al momento de comprar el PBC.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día 04 de Octubre del, a las 10: A.M, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIDAD DE ADQUISICIONES, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-1

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 12419 - M. 2160057 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE SUSPENSIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Art. 43 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 53 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en la **LICITACIÓN POR REGISTRO N° DIP-02-2006-ENATREL “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE CONTROL DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA PLANTA NICARAGUA”**, que mediante Acuerdo N° 41-2007 de la Presidencia Ejecutiva, con fecha catorce de agosto del dos mil siete, acordó suspender dicho proceso de Licitatorio producto de la existencia de causas de fuerza mayor existente que de proseguir con el proceso perjudicaría los intereses perseguidos por ENATREL.

ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO, ENATREL.

Reg. No. 12420 - M. 2160058 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y los Artos. 84 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en la **LICITACIÓN RESTRINGIDA N° CNDC-01-2007-ENATREL “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (RECORRIDO) DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CNDC”**, que mediante Acuerdo N° 38-2007 de la Presidencia Ejecutiva, con fecha veintiséis de julio del dos mil siete, se ratificaron las recomendaciones del Comité de Licitación adjudicar de manera parcial para el Lote N° I, a la empresa: **TRANSPORTE OSCAR MEDAL**

ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 12573 - M. 2160105 - Valor C\$ 85.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA LICITACION POR REGISTRO GAP-06-030-07-BCN ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Restringida

GAP-06-030-07-BCN, se requiere de la adquisición de uniformes para el personal del BCN

En Resolución No. GG-06-030-07-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 6 al 11 de septiembre del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 11 de septiembre del 2007 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.M. del día 9 de octubre del 2007.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.M. del día 9 de octubre del 2007 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 12049 – M. 2146727 – Valor C\$ 130.00

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA DOS
DE AGOSTO DEL 2007. ONCE DE LA MAÑANA
CONSIDERANDO:**

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XV-107-2007, del veintinueve de mayo del 2007, para "Recomendar la Adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió la recomendación para la adjudicación de la Licitación No. SIBOIF-01-2007, "Adquisición de Vehículos". Informe que fue recibido por el Superintendente con fecha veintiséis de julio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad considera que la única oferta recibida fue evaluada por el Comité de Licitación, según los criterios establecidos en el Pliego

de Bases y Condiciones, ajustándose la oferta a las especificaciones técnicas solicitadas.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Conforme lo considerado, y de acuerdo con la Ley 316: "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" y sus respectivas reformas; con los artículos 10, 16 y 25 de la Ley 323: "Ley de Contrataciones del Estado", y sus respectivas reformas; y con los artículos 16, 28, 29, 30 y 51 del Reglamento General a la Ley No. 323 y sus respectivas reformas; el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**RESUELVE
SIB-OIF-XV-165-2007**

Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación No. SIBOIF-01-2007, "Adquisición de Vehículos", contenida en acta del veintiséis de julio del año 2007.

Se adjudica la Licitación No., SIBOIF-01-2007, "Adquisición de Vehículo", al oferente "GRUPO Q, NICARAGUA, S.A." Adquiriendo con dicha empresa los siguientes vehículos:

1) Una (1) camioneta nissan doble cabina con un precio de veinticuatro mil doscientos diecinueve dólares (US\$24,219.00) incluyendo los impuestos.

2) Dos (2) automóviles nissan platina con un precio unitario de catorce mil seiscientos cinco dólares (US\$14,605.00), para un total de veintinueve mil doscientos diez dólares (US\$ 29, 210.00) incluyendo los impuestos.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación Restringida.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete. VÍCTOR M. URCUYO V., Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INCORPORACION DE ABOGADO

Reg. No. 12179 – M. 2146874 – Valor C\$ 130.00

El Infrascrito Secretario por la Ley de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que íntegra y literalmente dice: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, siete de junio del dos mil cinco. Las ocho y seis minutos de la tarde. Vista la solicitud del Licenciado WILFREDDY DAVID MENDOZA HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y de este domicilio, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía. Visto el título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), el día diecinueve de Agosto del dos mil cuatro, y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que las constancias extendidas por los Tribunales de Apelación y Jueces de Distrito del Crimen de la República, en que hacen constar que el solicitante Licenciado WILFREDDY DAVID MENDOZA HERNANDEZ, se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos. POR TANTO. Y de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los infrascritos Magistrados dijeron:

Autorízase al Licenciado WILFREDDY DAVID MENDOZA HERNANDEZ, para que ejerza la Abogacía en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que se consagran al ejercicio de esta noble profesión. Expídasele el Título correspondiente, de acuerdo a la Promesa de ley que rendirá ante el Señor Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal. MANUEL MARTINEZ S.- RAFAEL SOL C.- GUILLERMO VARGAS S.- A.L RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G. FCO. ROSALES A.- GUI. SELVA.- A. CUADRA L.- I. ESCOBAR F.- L. M.A.R. CHAVARRIAD.- NUBIA O. DEROBLETO.- ENAVASN.- ROGERS C. ARGUELLO R.- J.D. SIRIAS V.- Ante mí J.E. MOLINA B.- Srio por la Ley. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, firma y rubrico. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco. J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA, Secretario por la Ley, Corte Suprema de Justicia.

ALCALDIA

Reg. No. 12576 - M. 2160124 - Valor C\$ 340.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REALEJO Departamento de Chinandega AVISOS DE INVITACION A PRECALIFICAR

Las Alcaldía de El Realejo, invita a las empresas constructoras especializadas en obras horizontales que se encuentren registrados en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar sus documentos legales, financieros y técnicos, con el fin de pre-calificar a Contratistas para participar en Licitación de Obras para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de las vías de acceso en los Barrios Nuevo Amanecer, Germán Omier y 25 de Febrero, del Casco Urbano de El Realejo”**.

Este Proyecto será co-financiado con fondos provenientes del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Para tener derecho a la precalificación los interesados sean personas naturales o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser nicaragüense o tener más de diez años de estar establecidos en Nicaragua.
- Tener solvencia Financiera comprobable, ya sea con la posesión de Certificado Bancario a Plazo fijo o Línea de Fianza con institución Bancaria autorizada por la Superintendencia de Bancos, por un monto superior a US\$263,400.00.
- Presentar documentos en que se demuestre tener cuentas bancarias aperturadas, en las que manejen sus fondos y autorizar a la Alcaldía a verificar la existencia de las mismas.
- Presentar Estados Financieros Auditados cortados al 30 de Junio año 2007.
- Tener acceso a crédito de materiales por un monto superior a US\$200,000.00.
- Tener experiencia mínima de 8 a 10 años en trabajos horizontales y haber trabajado en el departamento de Chinandega.
- Contar con personal altamente calificado con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares.

h. Poseer maquinaria o presentar carta de disponibilidad de arriendo de maquinaria para la ejecución del proyecto.

i. Poseer Licencia del MTI y certificado de inscripción en Registro Central de Proveedores del Estado y presentar fotocopias autenticadas.

j. Presentar solvencia fiscal actualizada.

k. Estar inscritos en registro de proveedores locales de la Alcaldía de El Realejo, o inscribirse en este llamado a precalificar. Valor de la inscripción C\$500.00.

Los documentos podrán presentarlos en la Alcaldía de El Realejo, en horas de oficina, desde del día Lunes 05 al día Miércoles 07 de Septiembre del 2,007. Gerardo Rivas López, Presidente del Comité de Licitación.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 12012 – M. 2146693 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, página 018, Línea 360, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJAR – POR CUANTO:**

YAMILETH DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de julio de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 12013 – M. 2146696 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, página 018, Línea 372, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJAR – POR CUANTO:**

OCTAVIO JOSE GAMEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de julio de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 12014 – M. 2146709 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad

“Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, página 018, Línea 356, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Jean Jacques Rousseau**” UNIJAR – **POR CUANTO:**

ANGELES RAQUEL RODRIGUEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de julio de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 12015 – M. 2146687 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, página 018, Línea 355, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Jean Jacques Rousseau**” UNIJAR – **POR CUANTO:**

ERICK MARTIN LORIO ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de julio de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 12016 – M. 2146688 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo 1, página 018, Línea 361, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Jean Jacques Rousseau**” UNIJAR – **POR CUANTO:**

ESTERLINA DE LOS ANGELES USEDA MOJICA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de julio de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 12017 – M. 2512339 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 30, Partida 1.043, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

YESENIA DE LOS ANGELES SILVA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 12018 – M. 2146671 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 92, Partida 968, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

GLORIA ELENA DAVILA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortéz Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, siete días del mes de mayo del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 12019 – M. 2146669 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 45, Partida 1.072, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

LUCIA DE LOS ANGELES QUINTERO CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 12020 - M. 2146711 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 58, Página 282, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TATIANA JOVANSKA PORRAS HERNANDES, natural de Matagalpa,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 12021 - M. 2146715 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 24, Página 06, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR ARIEL PUERTO VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 12022 - M. 2146712 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 204, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MELBA DE LOS ANGELES MARTINEZ MONTALVAN, natural de Nueva Guinea, Departamento de la RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 12023 - M. 2146674 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 60, Partida No. 118, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO GARCIA MARTINEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 12024 - M. 2146706 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 16, Partida No. 30, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DIURIL RAMON PEREZ AVILES, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 12025 - M. 2146663 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 05, Partida No. 09, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ENGEL ALEXANDER OSEGUEDA DOMINGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 12026 - M. 2146701 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 25, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de

Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ISAURA MARIA ESPINOZA MORAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año 2007.

Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Lic. Juan Carlos Morales. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12027 – M. 2146699 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 26, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE. POR CUANTO:**

HECTOR MANUEL ESPINOZA MORAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho trecedías del mes de julio del año 2007.

Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Lic. Juan Carlos Morales. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 12028 - M. 2146661 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 280, Página 140, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TANIA DEL SOCORRO SOTELO FLORES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, diez de febrero del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 12029 - M. 2146682 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que bajo el No. 1590, Página 16, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CHRISTOPHER ANTONIO URTECHO SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, cuatro de mayo de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 12030 - M. 2146665 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 205, Tomo VII, Partida 3014, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ANA JESSENIA MEJIA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 12031 – M. 2146649 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 107, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. Jr. POR CUANTO:**

EXDEL MAXUEL ZAMORA FENLY, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 12032 - M. 2146647 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 034, Página 017, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA ALEJANDRA CASTILLO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Desarrollo Rural. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Esther Carballo Madrigal .

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de mayo del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 12033 - M. 2146639 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1804, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RANDOL JOSE MEZA PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 29 de abril del 2007.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 12034 – M. 2146713 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 065, Asiento No. 146, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ZUHEY DEL CARMEN ALARCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Agropecuarias y Ambientales. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11927 - M. 2146565 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER of SCIENCE in INTERNACIONAL ECONOMICS**, Presentada por **EMILIO JOSE CORREA MORALES**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Suffolk University, Boston, Massachussets, EEUU, el 09 de septiembre de 1998, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciséis, del veintiséis de junio del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER EN CIENCIAS EN ECONOMIA INTERNACIONAL, de EMILIO JOSE CORREA MORALES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **MASTER EN CIENCIAS EN ECONOMIA INTERNACIONAL de EMILIO JOSE CORREA MORALES**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 429, Folios 474, 475, Tomo III. Managua, 20 de julio del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 11928 – M. 2146630 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARLON TERCENIO OBANDO SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Historia con Orientación en Arqueología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11933 – M. 2146563 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 199, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA BERTILDA ESPINAL BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11929 – M. 2146622 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 19, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DARLING YESSSENIA JARQUIN ROSTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11934 – M. 2146561 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO ORTIZ AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11937 – M. 2146548 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN MOLINA SANTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del

mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11938 – M. 2146548 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN MOLINA SANTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11930 – M. 2146599 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 139, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

PERLA CAROLINA TORRES GAGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11931 – M. 2146566 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN DAVILA GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11935 – M. 2146544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA DINA XIOMARA VARGAS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11936 – M. 2146538 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA JEANETTE DEL SOCORRO MOLINA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11932 – M. 2146573 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 120, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARMELO CHOW ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11944 – M. 2146571– Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 360, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VICTOR ARIEL CALERO DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de junio de 2006. - Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11947 – M. 2146546– Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 37, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece del mes de julio del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007. - Rosario Gutiérrez, Director.

SECCION JUDICIAL

REFORMA AL PACTO SOCIAL

Reg. No. 12246 – M. 2146982 – Valor C\$ 455.00

CERTIFICACIÓN DOCTORA SOCORRO TORUÑO MARTINEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DISTRITO DE CHINANDEGA Y SECRETARIA QUE AUTORIZA CERTIFICAN LA SENTENCIA QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE: SENTENCIA CONTENCIOSA: #188-2007 JUICIO: Reforma al Pacto Social DEMANDA: #2910-0425-07Cv Julio ACTOR: Dr. Yali Molina Palacios AGJ de Administración de Electricidad de Nicaragua, S.A. (EEN). JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE CHINANDEGA.- Julio **treinta y uno** del año dos mil **siete**.- Las **diez y trece** minutos de la **mañana**.-**VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado por el mismo, a las once y veinte minutos de la mañana del veintisiete de Julio del año dos mil siete. Compareció ante este Juzgado el Doctor **Yalí Molina Palacios**, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de Managua e intencionalmente de tránsito en esta ciudad, exponiendo ser representante de la Compañía que originalmente se denominaba “ENRON ELECTRICIDAD DE NICARAGUA S.A.” (EEN), y que actualmente se denomina **“PRISMA ENERGY SERVICIOS NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA” (PESN)**, con domicilio legal en la ciudad y Puerto de Corinto de este Departamento, fue constituida y organizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, en Escritura Pública Número Ciento Veinte y Dos (122) de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada por el Notario doctor Yalí Molina Palacios, en la ciudad de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, de tránsito por esa ciudad, a las tres y treinta minutos de la tarde del diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número novecientos quince (915), páginas setenta a la noventa y tres (70 a la 93) del tomo veintisiete (27), Libro Segundo de Sociedades del Mercantil Ordinario; y con el número catorce mil

ochocientos noventa y cinco (14,895), página ciento sesenta y ocho a la ciento setenta y uno (168/171) del tomo veintitrés (23), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Chinandega. Posteriormente, en Escritura Pública Número Ocho (8) de Protocolización de Certificación de Reformas al Pacto Social y de la Aprobación Judicial Respectiva, autorizada por el Notario doctor Yalí Molina Palacios, a las once y cincuenta minutos de la mañana del cuatro de Febrero del año dos mil cinco, se Protocolizaron Reformas al Pacto Social y la Aprobación Judicial respectiva, en la cual la Sociedad Anónima “ENRON ELECTRICIDAD DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”, pasó a denominarse “PRISMA ENERGY SERVICIOS NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo número un mil quinientos dieciséis (N° 1,516), página cien a la ciento nueve (100/109) del tomo cuarenta y ocho (48), Libro Segundo (II) Mercantil Ordinario y con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve (N° 17,659), páginas ciento tres y ciento cuatro (103/104) del tomo Treinta y Nueve del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Chinandega, acompañando los documentos que comprueban su representación. Que dicha Compañía de carácter anónima en Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del dieciocho de Julio del año dos mil siete, por unanimidad de votos de los concurrentes que eran personas que representaban la totalidad de las acciones que forman el Capital Social, acordaron hacer reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad, consistentes en cambiar de Denominación Social de la Sociedad de “PRISMA ENERGY SERVICIOS NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, a “AEI NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, para que ésta pueda operar y realizar su objeto social bajo una nueva denominación.- En virtud de dicho cambio de denominación de la Sociedad, se reformó la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la Escritura de Constitución Social, en su parte inicial, así como Consecuencia se reformaron los Estatutos de la Sociedad en el **CAPITULO PRIMERO: (CONSTITUCION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION)**, los **Artículos Primero y Segundo**, en su parte conducente. Agregó el compareciente Doctor **YALI MOLINA PALACIOS**, que tal acuerdo fue tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuó con todos los requisitos y formalidades que para estos casos imponen los Estatutos y Escritura de la Compañía, estuvo presente la totalidad del Capital Social por lo que no hubo nulidad de efectuar previa convocatoria, formándose el quórum legal para este tipo de actos y tomándose la resolución por unanimidad de votos cumpliéndose así con lo dispuestos por el Arto. 262 CC. En vista de lo anteriormente expuesto pidió de acuerdo a lo previsto por el Arto. 213 CC., se apruebe la resolución dictada en la referida Asamblea en sesión relacionada anteriormente, acompañó a la presente los siguientes documentos: Certificación del Acta Número Once (11) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual acordaron reformar el Pacto Social y Estatutos de la Sociedad y resuelven la homologación de dichas reformas. Fotocopia debidamente certificada del Testimonio de Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad y Escritura de Reformas, cuyos testimonios se encuentran debidamente inscritos ante el Registro competente. Se dictó providencia dando intervención de ley al solicitante y se ordenó su tramitación, por lo que no habiendo más que tratar, y siendo el caso para tal fin.- **CONSIDERA: I.-** En el presente caso se han cumplido con los requisitos que nuestro Derecho Mercantil establece. En la Escritura de Constitución Social consta que cada acción tiene derecho a un voto y según consta en el acta cuya certificación acompaña el infrascrito Juez tiene a la vista, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas estuvieron representadas acciones que conforman la totalidad del Capital Social, habiéndose tomado acuerdo por

unanimidad de votos de los concurrentes de manera que se formó el quórum legal necesario para estos casos cumpliéndose así con las disposiciones del Arto. 262 C.C., por lo que debe estimarse que las resoluciones en cuestión fueron tomadas válidamente puesto que para ello ha habido voto favorable que requiere la Ley y considerándose innecesaria la convocatoria para la mencionada Asamblea en virtud de encontrarse reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía. **II.-** Que las actuaciones realizadas, la Suscrita Juez observa que se han cumplido todas las formalidades exigidas por la Ley y que no pueden deducirse que en estos actos se haya procedido con dolo o malicia. **POR TANTO:** De conformidad a las consideraciones hechas en los Artos. 210 al 213 C.C. y 424, 435 y 436 Pr., la Suscrita Juez **RESUELVE: I.-** Ha lugar a la solicitud de Aprobación Judicial de las Reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la entidad denominada “PRISMA ENERGY SERVICIOS NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA” habiendo solicitado dicha aprobación el Doctor **Yalí Molina Palacios**, en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo. En consecuencia Apruébese la Reforma de la razón social acordada en la **Asamblea General de Accionistas** celebrada en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del dieciocho Julio del año dos mil siete según Certificación de Acta Número Once (11) extendida por el Notario **Yalí Molina Palacios** que rola en el Libro de Acta del reverso del folio veinticuatro al reverso del folio veinticinco del año dos mil siete siendo reformada de la Escritura de Constitución Social la cláusula siguiente: “**SEGUNDA: (DENOMINACIÓN Y DOMICILIO).**.- La Sociedad se denominará “**AEI NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**”, que podrá abreviarse “**AEI NICARAGUA SA.**”, o bien “**AEI NICARAGUA**”, o simplemente “**AEI**”, con domicilio en la ciudad y Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella.”. Así como en consecuencia se reforman en los Estatutos de la Sociedad, en el **CAPITULO PRIMERO: (CONSTITUCIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN)**, los **Artículos Primero y Segundo**, los que deberán leerse así: “**Artículo Primero:** La Sociedad se denominará, “**AEI NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**”, que podrá abreviarse “**AEI NICARAGUA SA.**”, o bien “**AEI NICARAGUA**”, o simplemente “**AEI**”, constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor **YALÍ MOLINA PALACIOS**; y tendrá por objeto, domicilio y duración lo estipulado en esta Escritura de Constitución Social. **Artículo Segundo:** La Sociedad “**AEI NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**” o “**AEI NICARAGUA SA.**”, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes del País y sujeta al Pacto Social y a los presentes Estatutos.- En esta forma queda reformado el Pacto Social y Estatutos de la Compañía, quedando los demás conceptos, Cláusulas y Artículos y Estipulaciones con todo su vigor y Fuerza Legal.- **COPIESE. NOTIFIQUESE** y líbrese certificación de esta Sentencia al pie de la Certificación del Acta Número Once (11) de Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del dieciocho de Julio dos mil siete, según Certificación de Acta que fue extendida por el Notario Yalí Molina Palacios que rola en el Libro de Actas del reverso del folio veinticuatro al reverso del folio veinticinco- Para todos los efectos.- Publíquese esta reforma en el Diario Oficial “La Gaceta” en la forma que la ley establece. (F) S. Toruño M (F) Isa. R. G. Sria.- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y por estar así ordenado libro la presente “**Certificación**” en tres hojas de papel sellado de ley con serie “L” números 4941823, 4941821 y 4941822 las cuales rubrico firma y sello en la ciudad de Chinandega a los **treinta y uno** días del mes de **Julio** del año dos mil **siete**.- (f) “Ilegible” **DRA. SOCORRO TORUÑO MARTINEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE CHINANDEGA.**- Sello: “Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega – REPUBLICA DE NICARAGUA – AMERICA CENTRAL” (f) “Ilegible” **S E C R E T A R I A.**” **NOTA:** Esta hoja es la conclusión de la Certificación que contiene la Sentencia # **188-2007**

del Juicio Mercantil con Acción de Reforma a Pacto Social interpuesto por el Doctor Yali Molina Palacios en su calidad de Apoderado General Judicial de la Administración de Electricidad de Nicaragua, S. A. (EEN).-

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10476 – M. 2123153 – Valor C\$ 255.00

La Licenciada BERTA KARINA AMADOR GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de los señores **MAYRA DEL CARMEN VELEZ VELASQUEZ, JULIO CESAR MOJICA Y JOSE BENITO ALTAMIRANO PICADO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el municipio de mateare exactamente en el porvenir en el costado norte de Ciudad Sandino, el que tiene una extensión superficial de dieciocho hectáreas de terreno, equivalente a veintiséis manzanas de tierras, con los siguientes linderos: Norte: Juan Jared Miranda Soza; Sur: Cooperativa Juan Matus Guerrero y con el municipio de Ciudad Sandino; Este: Cooperativa Reconciliación Campesina y Oeste: Martha Leiva de Contrera, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial. Managua, trece de abril del dos mil siete. Dr. Néstor Castillo Vanegas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Lic. Teresa Téllez Torrez, Sria. de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 10526 – M. 2123192 – Valor C\$ 255.00

VIRGENZA DEL CARMEN OBREGON, LORENZA OBREGON INCER Y JOSE ISMAEL MURILLO INCER, solicitan Título Supletorio de propiedad ubicada en Comarca de Matamba jurisdicción de municipio de Camoapa, mide una y media manzana de extensión, linderos Norte: Zoilo González; Sur: Alejandro Hurtado; Oeste: Jacinto González y Este: Alejandro Hurtado. Interesados oponerse en término de Ley. Juzgado de Distrito Civil de Boaco, veintidós de marzo del año dos mil siete. Lic. Jairo Alberto Barrios Calonge, Juez Suplente de Distrito Civil de Boaco. Lic. Mayra Somoza Torrez, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 11083 – M. 2123793 – Valor C\$ 390.00

JOSE MIGUEL PACHECO LOPEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el Barrio Francisco Matamoros, de Puerto La Esperanza de esta jurisdicción, con una extensión superficial de doscientos treinta y dos punto noventa y uno metros cuadrados (232.91 mts²), comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: María Cano Duarte, mide: 24.78 Mts; Sur: Francisca López Rivas, mide: 25.19 mts; Este: Simón Calero, mide: 09.50 mts y Oeste: Calle de por medio, mide: 09.89 mts. Tiene como mejoras: Una casa para uso de habitación que mide: sesenta y ocho punto cero cinco metros cuadrados (68.05 mts²), paredes de concreto, piso de azulejos, techo de zinc. Interesados: Oponerse en el término de Ley. Dado en Juzgado Distrito Civil Rama. Diez de julio dos mil siete. Lic. Carlos A. Gaitán Cruz, Juez Distrito Civil Rama. Juanita Zelaya Omier, Secretaria de Actuaciones.

3-2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 12178 – M. 2146844 – Valor C\$ 390.00

MARIA KARINA REYES RUEDA, mayor de edad, soltera por viudez, Abogada y de este domicilio, solicita en la calidad en que comparece se le declare a ella y a sus hijos **MARIA IRENE SABAS ERNESTO Y WALMARO ERNESTO**, todos de apellidos **GARCIA**

REYES, herederos Unicos y Universales de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre de los jóvenes mencionados el señor **SABAS ERNESTO GARCIA RAMIREZ**, (q.e.p.d). En especial sobre los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1. un camión Mercedes Benz 1419, color blanco, con placas M064058, con motor número 37698950015640, Año 1990 de ocho toneladas; 2. Un camión Mercedes Benz 1117, color blanco, con placas M072581, motor número 34495050803697, Año 1985, de ocho toneladas; 3. Un camión Mercedes Benz 1319, color blanco, placas M039112, motor número 37698160834396, año 1986, de ocho toneladas; 4. un camión marca Ford, cargo 7000, color blanco, placa M072573, motor VX039846, año 1968, de ocho toneladas de los que adjunto fotocopias y originales de las tarjetas de circulación para su cotejo; 5. Un lote de terreno con un área de 1,687.051 metros cuadrados o 2,392.938 varas cuadradas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el norte mide 44.96 metros en línea quebrada de tres segmentos, con Aurelia Suárez e Isabel Suárez; Sur: 36.70 metros en línea quebrada con Elba Carvajal; Este: 41.62 metros en línea recta con Elsa Méndez y al Oeste: 44.50 metros en línea recta, calle de por medio con los señores Cleto Huembes García, María Isabel Huembes García y Rita Bolaños, del que acompaño Plano topográfico y sobre el cual se encuentra construida mi casa de habitación, que mide 15 varas de frente por veinticinco varas de fondo y está construida de dos plantas, la planta superior es de paredes de plycem, piso de madera y techo de zinc y la planta baja es de paredes de concreto, techo de zinc y cielo raso, piso de ladrillos y cerámica posee inodoro, agua potable y luz eléctrica; 6. Un lote de terreno de forma irregular, con un área de 1.984.130 metros cuadrados o 2,814.319 varas cuadradas, localizadas entre las medidas y linderos siguientes; Norte: Resto de la Propiedad Matriz con 46.30 metros lineales; Sur: Acantilado de por medio con el paso del Río Canogüeno de las Maderas, con 65.98 metros lineales; Este: Remanente de la Propiedad Matriz 66.63 metros lineales y Oeste: en línea recta 48.70 metros con acantilado del paso del Río San Blas y camino Real del que adjunto plano topográfico. 7. Un lote de terreno de forma irregular, con un área superficial de 58,217.436 metros cuadrados, equivalentes a 82.576.484, varas cuadradas (8.2589 manzanas), Localizadas entre los siguientes linderos: Norte: Camino de por medio que conduce hacia las Mesas de Acicayas y parcelas; Sur: resto del poblado de las Maderas; Este: Remanente de la propiedad matriz y Oeste: Con el cementerio y predio del Pollo Estrella y camino de por medio; del que adjunto igualmente plano topográfico. 8. Un lote de terreno de forma rectangular con un área superficial de 1,836.023 metros cuadrados equivalente a 2.604.242 varas cuadradas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte: 50 metros con los silos de Enabas; Sur: 50.02 metros calle de por medio con Earlys Orozco, predio de Reyneris Rueda; Este 37.08 metros con Manuel Romero y la Bloquera y Oeste: 36.35 metros lineales con carretera Panamericana de por medio con Inés Cano, del que adjunto plano topográfico. 9. Un lote de terreno en forma cuadrangular, con un área superficial de 634.904 metros cuadrados, equivalente a 900.557 varas cuadradas que tiene por medida y linderos las siguientes: Norte: Calle de por medio con Elvira Mejía, con 27.45 metros; Sur: Con el resto de la propiedad matriz con 24.20 metros; Este: Con Frank Mena y mide 25.55 metros y Oeste: con remanente de la Propiedad matriz con 24.20 metros. Todos estos lotes de terrenos, tienen las siguientes mejoras: Casitas de maderas y piedras canteras sin repellar, techo de tejas y piso de tierra, con áreas construidas menores a los cuarenta metros cuadrados, con árboles frutales y debidamente cercados. Adquiridos a través de transmisiones sucesivas de la posesión material de sus parientes, antecesores en la posesión y carecen de dominio debidamente inscrito. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Tipitapa, dos de agosto del dos mil siete. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Marlon Martín Hernández Gómez, Secretario de Actuaciones.

3-2